

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. N°3227 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **GUSTAVO PADRON BARRETO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **GUSTAVO PADRON BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.076.191**, Supervisor Docente – de la Secretaría de Educación, fue comisionada para desplazarse, al municipio de **CANTAGALLO**, los días del 20 al 23 del mes de agosto de 2019, comisión oficial con el propósito de hacer visita de Inspección, Seguimiento y Control a Instituciones educativas del municipio antes mencionado.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **GUSTAVO PADRON BARRETO**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$ 663.236.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$,00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$235.000.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **GUSTAVO PADRON BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.076.191**, Supervisor Docente de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **Nº 3227** DE 2019

PESOS MCTE. (\$898.236.00) por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

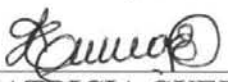
ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1232 de 24 de Mayo 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.2.1.1.1.3.2.2.001 de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasaportes en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

13 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **GUSTAVO PADRON BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.076.191**, Supervisor Docente me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuente de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Funcionario Comisionado